



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, vencido el término de suspensión solicitado por las partes.
Cartago, Valle del Cauca, abril 19 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Del 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2018-00357-00**
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOEMPRENDECARTAGO
Demandado: JORGE HUMBERTO ORDOÑEZ ZAPATA
Auto N°: 1127

Ha transcurrido el término de veinte (20) días a partir del 26 de enero de 2022. Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanuda de oficio el proceso, conforme al art. 163 del CGP. Surtida la ejecutoria de este proveído se procederá a dictar que ordene seguir adelante la ejecución, conforme se dispuso en auto 1822 del 26/08/20.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez